



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 40/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día uno de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Nombramiento Coordinador Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
4. Personación Recursos Contenciosos-administrativos núms. 360/2017 y 374/2017.
5. Informe jurídico de Sentencia recaída en el procedimiento de Diligencias Urgentes 36/2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Dos Hermanas.
6. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 228/2017, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm.8 de Sevilla.
7. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 108/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 3 de Sevilla.
8. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso de Apelación núm. 107/2017, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Primera.
9. Adjudicación de contrato menor de suministro de mobiliario para equipar las nuevas aulas de la ampliación del Centro Municipal de Participación Activa de Personas Mayores “Los Montecillos” Zona Sur.
10. Solicitud de renovación del proyecto para la intervención socioeducativa-sanitaria con la mujer en riesgo de exclusión social “Per Siras”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Solicitud de renovación del proyecto educativo, laboral y de reinserción social “La Esperanza” destinado a jóvenes en riesgo de exclusión social.
12. Presentación de modificación del Plan de Formación 2017 dentro de las ayudas a Planes de Formación Continua del Instituto Andaluz de Administración Pública.
13. Solicitud empleado municipal para asistencia a la Jornada “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Análisis y estudio para su aplicación en la Administración Local”.
14. Contratación personal temporal.
15. Contratación personal temporal Servicios Sociales.
16. Solicitud de jubilación parcial empleado municipal.
17. Relación de facturas.
18. Cancelación de cuentas.
19. Inicio expediente de licitación 69/2017/CON “Suministro de Hormigón”.
20. Modificación contrato de suministro de materiales de construcción Expte. 3/2015.
21. Propuesta de adjudicación licitación 66/2017/CON “Contrato de patrocinio de las carreras de caballos y demás actividades deportivas que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía”.
22. Adjudicación licitación “Reacondicionamiento de calzadas y márgenes de la travesía de la antigua ctra. N-IV Madrid-Cádiz. Programa específico vías locales singulares del Plan Supera V. Expte. 54/2017/CON.
23. Nombramiento dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud obras de ejecución de desmontaje y sustitución cubierta C.S.D Vistazul – Superávit 2016.
24. Plan de Seguridad y Salud obras desmontaje y sustitución cubierta C.S.D. Vistazul –Superávit 2016.
25. Adjudicación contrato menor de suministro de luminarias para reposición en C/ Islas Afortunadas y C/ Monteblanco.
26. Modificación del importe pendiente de ejecutar en la cesión de contrato de obras de la “Reurbanización en Barriada “La Motilla” IX Fase. Plan Supera IV (2016). Reinversión de la baja”. Licitación 49/2016/CON.
27. Inicio Expediente de licitación 70/2017/CON “Suministro de material diverso de construcción para el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
28. Verificación de certificación de obra.
29. Devolución de fianza depositada para garantizar la reposición del pavimento de la vía pública.
30. Nuevas actuaciones incorporadas al Expediente de Responsabilidad Patrimonial R.D.T. 2016/087.
31. Tercera devolución de los importes de entradas por suspensión de espectáculos en el Teatro Municipal.
32. Nombramiento dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud obras de ejecución de pedestal para escultura en rotonda Avda. Cristóbal Colón.
33. Plan de Seguridad y Salud obras de pedestal para escultura en Avda. Cristóbal Colón.
34. Adjudicación contrato menor de trabajos de limpieza de vegetación en el talud del Auditorio Municipal “Los del Río”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35. Adjudicación contrato menor de suministro para la reposición de las telas que cubren el techo de la Caseta Municipal en el recinto ferial.
36. Adjudicación contrato menor de obras de reparación entarimado y escalera de acceso a entreplanta del Centro Cultural La Almona.
37. Suscripción de convenio de colaboración entre la Delegación de Cultura y Fiestas y la Asociación Banda de Música de Dos Hermanas “Santa Ana”.
38. Inicio expediente de licitación 68/2017/CON “Servicios de Vigilancia de Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
39. Adjudicación licitación 61/2017/CON “Cubierta metálica sobre pista deportiva en el CEIP “Maestro José Varela” Dos Hermanas.
40. Adjudicación licitación 60/2017/CON “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de climatización en varias dependencias del CEIP “19 de Abril”.
41. Contrato menor para representación de teatro por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género.
42. Aprobación certificación núm. 1 obras “10ª fase Proyecto de Ejecución de Aula de Convivencia en CEIP Europa”.
43. Adjudicación de un contrato menor de obra para la rehabilitación de una vivienda perteneciente a un bloque de pisos en Los Montecillos de Promoción Pública.
44. Adjudicación de un contrato menor de obra para la rehabilitación de las cornisas pertenecientes a catorce bloques de pisos de Promoción Pública, situados en la barriada de Los Potros.
45. Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de nuevas incorporaciones de áreas infantiles y áreas de especial atención, circuitos biosaludables y sanecanes del municipio de Dos Hermanas”. Expte. 41/2017/CON.
46. Resolución definitiva parcial convocatoria subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana 1ª/2017 (Equipamiento).
47. Adjudicación contrato menor de obras de construcción de pista de tenis en C.S.D. “Las Portadas”.
48. Devolución de Fianza Escuela Deportiva Municipal de Natación Temporada 2016/2017. Expediente 22/2016/CON.
49. Homologación pista de atletismo Estadio Municipal “Manuel Utrilla”.
50. Premios primeros clasificados XIX Media Maratón Tierra y Olivo.
51. III Festival de Cultural Asiática (2018).
52. Asuntos de urgencia.
53. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de noviembre de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. Por el Sr. Alcalde, se indica que con fecha 20 de noviembre de 2017, por Don Antonio Bocanegra Sánchez, Coordinador de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de nuestra localidad, ha presentado su renuncia al cargo por cuestiones personales (edad y familiares).

Según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 21.1, 124.4 apartado j), 25.2, apartado f) y 27, los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil facultándoles para la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situación de emergencias.

Asimismo en el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los Alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencias en su término municipal.

Por su parte la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, dispone que las administraciones competentes conforme a lo dispuesto en la misma desarrollarán su actividad a fin de propiciar la previsión y reducción de riesgos, la elaboración y aprobación de planes de emergencia, las medidas de intervención destinadas a paliar en la medida de lo posible las consecuencias que produzcan los eventos que generen la activación de esos planes de emergencia, los programas de rehabilitación y las formación de los ciudadanos que puedan ser afectados por las mismas.

En virtud de convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, aprobado por el Pleno de 29 de mayo de 1985, se constituyó la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas, cuyo Reglamento se aprobó por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de noviembre de 1996. Asimismo en la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de noviembre de 2011 se aprobó el Reglamento vigente hasta la fecha (BOP núm. 33 de 10 de febrero de 2012).

El artículo 7 del mencionado Reglamento establece: “**Nombramiento de Jefaturas.**”

“El Coordinador de la Agrupación será designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal responsable. Los jefes de Sección serán propuestos por el Coordinador de la Agrupación y nombrados por el Concejal delegado del servicio”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas, es un colectivo que tiene una especial importancia en nuestro municipio ya que participan activamente en la gran mayoría de eventos que se realizan en nuestra ciudad, organizados por este Ayuntamiento o por otras entidades.

Para un correcto funcionamiento de la mencionada Agrupación, es preciso que la misma cuente con la figura del Coordinador de la misma, por lo que se hace necesario proceder a la sustitución del Sr. Bocanegra Sánchez.

A la vista de lo anterior, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Designar como nuevo Coordinador de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas a Don José Rey Rubiales, quien hasta la fecha ha venido desempeñando el puesto de Jefe de Unidad, mostrando gran dedicación, capacidad, entrega y conocimiento de las labores propias de la Agrupación de Protección Civil. Este nombramiento surtirá efectos desde el día 1 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Trasladar el agradecimiento de la Corporación a Don Antonio Bocanegra Sánchez, por los años dedicados de forma altruista a gestionar y coordinar las labores de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.1.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 360/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 21 de noviembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 360/2017, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 11 de marzo de 2017 por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la liquidación con número de recibo 1685609, practicada en el Expediente 2013/010827-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importe de 6.458,05 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se hace constar que no se señala fecha para la Vista, al haber solicitado la parte recurrente que el recurso se falle sin necesidad de recibimiento a prueba ni tampoco Vista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.2.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 374/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 23 de noviembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 374/2017, interpuesto por D^a XXXX, contra este Ayuntamiento por desestimación presunta de la solicitud de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de fecha 25 de marzo de 2017, registrada con el número R.D.T. 2017/016, por las lesiones físicas ocasionadas como consecuencia de la caída sufrida el día 29 de enero de 2016 sobre las 20:20 horas, cuando cruzaba la calzada situada entre el Hospital San Agustín y el Centro Comercial Cineápolis, al introducir el pie en un bache existente en el asfalto, y por lo que solicita una indemnización de 4.316 euros.

Por el Servicio de Patrimonio (Seguros Municipales), se nos informa de los trámites por vía administrativa realizados hasta la fecha: Se presenta la reclamación el 31 de marzo de 2017; envío de expediente a Segurcaixa, el 10 de abril de 2017; solicitud de Informe al Departamento de Proyectos y Obras, el 10 de abril de 2017; decreto de admisión a trámite del expediente, el 10 de abril de 2017; Informe del Departamento de Proyectos y Obras, el 20 de abril de 2017; notificación de admisión a trámite al interesado, el 25 de abril de 2017; escrito de alegaciones al interesado, el 25 de mayo de 2017; notificación práctica de pruebas, el 10 de junio de 2017; y por último, notificación trámite de audiencia, el 27 de julio de 2017.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 6 de junio de 2018 a las 11:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO DE DILIGENCIAS URGENTES 36/2017, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Dos Hermanas, se ha dictado Sentencia de fecha 15 de noviembre de 2017, en el Procedimiento Diligencias Urgentes registradas con el número 36/2017, derivadas de Diligencias Previas 950/2016, iniciadas por atestado de la Guardia Civil, contra D. XXXX y D. XXXX, por un supuesto delito de Hurto del artículo 234 del Código Penal. La presente Diligencias Urgentes, se dirigen únicamente contra D. XXXX, por la sustracción de 24.035 Kg de aceituna gordal, valoradas según



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tasación pericial en 13.853,85 euros, que habrían sido recolectadas del olivar existente en un terreno de suelo urbano de propiedad municipal, todo ello, sin haberse otorgado concesión alguna para el mantenimiento, recolección de frutos o comercialización del olivar, toda vez que el Ministerio Fiscal interesó la tramitación por separado contra los dos supuestos responsables.

Por el Ministerio Fiscal y este Ayuntamiento, se formula, al amparo del artículo 800.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acusación contra XXXX como autor penalmente responsable de un delito de Hurto del art. 234.1 del Cp., solicitando se le impusiera la pena de prisión de 6 meses y privación del derecho al sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, debiendo indemnizar a este Ayuntamiento en la cantidad de 13.853,85 euros por las aceitunas sustraídas, con el interés legal en aplicación del art. 573 LEC, con costas.

Conferido traslado al acusado asistido de letrado de la acusación formulada en su contra por el Ministerio Fiscal, muestra expresa conformidad con los hechos que la sustentan y con las penas solicitadas y responsabilidades civiles, e interesó, a través de su abogado, se dictara sin más trámite sentencia de conformidad, interesando asimismo la suspensión de la ejecución de la pena de prisión, informando favorablemente el Ministerio Fiscal.

Queda probado con conformidad de las partes, que XXXX, sin antecedentes penales, recolectó de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento sin autorización para ello, un total de 24.035 Kg. de aceituna gordal, para posteriormente ponerlas a la venta, con la intención de obtener un inmediato e ilícito beneficio patrimonial. Las aceitunas han sido valoradas por perito judicial en la cantidad de 13.853,85 euros.

La Sentencia CONDENA a XXXX, como autor penalmente responsable de un delito de HURTO del art. 234.1 Cp., sin concurrir circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 4 meses de prisión y privación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena.

En concepto de responsabilidad civil, XXXX deberá indemnizar a este Ayuntamiento en la cantidad de 13.853,85 euros por las aceitunas sustraídas, con el interés legal en aplicación del art. 576 LEC., así como al pago de las costas procesales causadas.

Se SUSPENDE por dos años la ejecución de la pena de 4 meses de prisión impuesta, siempre y cuando no vuelva a delinquir durante ese tiempo y cumpla el compromiso asumido de pagar el importe de las responsabilidades civiles impuestas en el plazo prudencial de un año.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 228/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 8 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 17 de noviembre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 228/2017, interpuesto por D. XXXX, contra la Resolución de fecha 15 de mayo de 2017 y notificada el 23 de mayo de 2017 dictada por este Ayuntamiento, en el expediente 2014/010483-R, del recurso presentado por el recurrente con fecha 20 de abril de 2017, contra la liquidación 1826559, reclamando la devolución por pago indebido del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), que se devengó como consecuencia de la venta de la vivienda sita en XXXX, núm. XXXX, Puerta XXXX con fecha 31 de julio de 2014, ante la Notaría Doña Mercedes Uceda Serrano. El importe a que ascendió dicho impuesto fue de 1.847,11 euros.

Se hace constar que no se señala fecha para la Vista, al haber solicitado la parte recurrente que el recurso se falle sin necesidad de recibimiento a prueba ni tampoco Vista, remitiéndose el expediente administrativo en el plazo establecido conforme al artículo 54 de la LJCA.

La referida Sentencia de fecha 17 de noviembre de 2017, estima parcialmente el recurso interpuesto contra la Resolución de fecha 15 de mayo de 2017, anulándose por no ser ajustada al ordenamiento jurídico, al considerar que el escrito presentado por el recurrente, no podía tener la consideración de recurso de reposición, sino que se trataba de una solicitud de devolución de ingreso indebido. Por otro lado, desestima la pretensión de devolución de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por el importe de 1.847,11 euros, ya que el recurrente debería haber impugnado la liquidación antes de que adquiriera firmeza, o haber instado su revisión. La Sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 108/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 20 de noviembre 2017, en el Procedimiento Ordinario núm. 108/2017, interpuesto por CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. contra Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 17 de febrero de 2017, notificada en fecha 27 de febrero, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución adoptada con fecha 25 de octubre de 2016 en el expediente 000202/2015-LA, por la que se deniega la “Licencia de Obras y Utilización de Inmuebles destinados al ejercicio de actividades” para la actividad de venta al por menor de carburantes – estación de servicio, en el Centro Comercial “Dos Hermanas”, sito en Carretera Sevilla – Cádiz, Km. 555, esquina calle Doctor Fleming.

La actora fundamenta su pretensión anulatoria por nulidad de pleno derecho de la Resolución denegatoria de licencia por cuanto Carrefour ha obtenido la licencia por silencio administrativo positivo.

Se indica en la Sentencia, que el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, aplicable por razones temporales ya que la licencia se solicitó el día 4 de diciembre de 2015 (la Ley 39/2015 no entró en vigor hasta el 2 de octubre de 2016, Disposición Transitoria Tercera a.), establecía el carácter positivo del silencio.

La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento.

De acuerdo con la normativa específica de la materia, el silencio posee siempre tal carácter.

Teniendo en cuenta que la actora solicitó la licencia de utilización el 4 de diciembre de 2015 y que la Resolución por la que se deniega la misma es de fecha 25 de octubre de 2016, habrían transcurrido sobradamente los plazos de la normativa sectorial de ocho meses (Ley 34/1998), o cuarenta y cinco días (Ley 11/2013) o tres meses (art. 172 de la LOUA) según las diferentes Leyes citadas.

La Resolución de 25 de octubre de 2016 por la que se denegó la licencia de utilización solicitada, confirmada por la Resolución de 9 de febrero de 2017, sólo podía ratificar el otorgamiento de la licencia, al haber transcurrido casi once meses desde que fue solicitada.

Asimismo se entiende por el titular del Juzgado que la aplicación del art. 11.4.b de la Ley del Suelo 7/2015 de 30 de octubre por el que se establece el silencio negativo de las licencias de obras, debe ceder ante la aplicación de la normativa específica de hidrocarburos, que prevé el carácter estimatorio del silencio.

Por lo expuesto, la referida Sentencia de fecha 20 de noviembre de 2017, estima la demanda interpuesta por la entidad CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.L., al haberse producido el silencio administrativo positivo pretendido por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

recurrente. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, con imposición de las costas a este Ayuntamiento.

A la vista de la citada Sentencia no se estima conveniente por la Asesoría Jurídica, interponer el mencionado recurso.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 107/2017, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE DE SEVILLA), SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, se ha dictado Sentencia de fecha 17 de noviembre de 2017 en el Recurso de Apelación núm. 107/2017, interpuesto por la entidad ZURICH INSURANCE PLC, contra Sentencia de fecha 23 de noviembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Sevilla, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 146/2016, interpuesto contra el acuerdo de incautación y ejecución de garantía definitiva de ZURICH INSURANCE PLC, por importe de 248.000 euros y se ordena la continuación de la ejecución del aval, en relación con el contrato de adjudicación de la enajenación de la parcela T2 Terciaria del PERI AO-34 "Venta Bermeja", a la mercantil COMPRODESA.

La referida Sentencia de fecha 23 de noviembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, desestimaba el Recurso interpuesto por la entidad ZURICH INSURANCE PLC contra la actuación administrativa por resultar conforme a derecho, en la que se recogía que *“La renuncia del contratista, para surtir efectos, precisa de la previa comunicación fehacientemente a la corporación y, sin perjuicio de la sanción o indemnización que conlleve, supondrá la inmediata pérdida de la garantía depositada que quedará en beneficio de la Administración”*, a más abundamiento decía que *“teniendo en cuenta la comunicación fehaciente de renuncia a la ejecución del contrato realizada por la parte adjudicataria del mismo, el efecto inmediato no es otro que la pérdida de la garantía depositada”*. La Sentencia no era firme y contra la misma cabía interponer Recurso de Apelación, con imposición de costas al recurrente.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera de 17 de noviembre de 2017, desestima el recurso de apelación interpuesto por la entidad ZURICH INSURANCE PLC, confirmándose íntegramente la sentencia apelada y añade que el pliego es bien explícito



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuando dice que se pierde la garantía en los supuestos de renuncia del contratista, sin perjuicio del resarcimiento de los daños. Es decir, en todo caso, se pierde la garantía, como acertadamente recoge la Sentencia Apelada. Asimismo, señala el Tribunal, que no puede olvidarse que el pliego es ley entre las partes, no constando que el contratista opusiera ningún reparo a esa condición que establecía para ciertos casos la pérdida automática de la garantía.

La referida Sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de casación, con imposición de costas al apelante, limitadas a un máximo de 800 euros.

Una vez por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Sevilla informe de la firmeza de la misma, se dará traslado a la letrada consistorial para la práctica de las costas tanto en primera como en segunda instancia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EQUIPAR LAS NUEVAS AULAS DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES “LOS MONTECILLOS” ZONA SUR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa de la necesidad de adquirir quince mesas de usos múltiples, tres mesas de profesor, tres armarios de despacho y tres pizarras para las nuevas aulas de formación de las nuevas dependencias del Centro Municipal de Participación Activa Para Persona Mayores “Los Montecillos”. Zona Sur.

Antecedentes: El Centro Municipal de Participación Activa Para Personas Mayores “Los Montecillos” abre sus puertas en Noviembre de 2014 y después de tres años de funcionamiento cuenta con más de 1000 personas inscritas que participan activamente en los distintos talleres formativos. Tras la aprobación, el 29 de septiembre de 2017 por J.G.L del acometimiento de la obra de ampliación y la puesta en marcha de la misma en noviembre de 2017, se hace necesario de dotar esas aulas de mobiliario para su correcto funcionamiento.

Se ha solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

DIDACTENIA S.L.	4.236,46 €
EDUMOBEL	4.541,67 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LUDIPLAY	4.612,06 €
----------	------------

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro quince mesas de usos múltiples, tres mesas de profesor, tres armarios de despacho y tres pizarras para las nuevas aulas de formación de las nuevas dependencias del Centro Municipal de Participación Activa Para Persona Mayores “Los Montecillos”. Zona Sur, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a DIDACTENIA S.L. por importe de 4.236,46 €(IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310 – 62503 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a DIDACTENIA S.L. del contrato menor, a la Delegación de Relaciones Humanas, Oficina de la Zona Sur, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PROYECTO PARA LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA-SANITARIA CON LA MUJER EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “PER SIRAS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a su consideración y aprobación si procede, de la renovación para el periodo Enero – Diciembre de 2018 del Proyecto “Per Siras”. Dicho Programa acogerá un total de 44 alumnas becarias en 2 periodos de 5 meses cada uno.

ANTECEDENTES: El Proyecto “Per Siras” comenzó su andadura en el año 2006, finalizando el año 2017 con la 25ª Edición. El Objetivo General establecido en dicho proyecto es el de conseguir la integración, formación y orientación de la mujer, con carácter integral, (trabajo a nivel individual, familiar y comunitario), y donde prioritariamente se incluyan a mujeres con grandes carencias para hacer efectiva la integración y acceso a la formación y empleo.

El perfil de las mujeres a las que va dirigido la formación es el siguiente:

1. Mujeres procedentes de unidades familiares con grandes carencias económicas (nuevo perfil de demandantes de prestaciones básicas, en riesgo de pobreza).
2. Mujeres con cualificación profesional, que pueden beneficiarse de prácticas becadas en la Zona Sur con los distintos perfiles de la población



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(jóvenes, mayores...) con el objetivo de ampliar o descubrir una nueva orientación a nivel laboral, (reinventarse ante la crisis).

Se informa al efecto que los resultados y el impacto sobre la población destinataria han sido determinantes en los cambios y avances observados en la Zona Sur, destacando como novedad los cambios y mejoras en el propio territorio a partir de los trabajos constantes de mantenimiento, limpieza y rehabilitación desarrollados por estas alumnas, así como en las propias Unidades Familiares.

El coste económico del proyecto para el período antes mencionado, asciende a un total de 98.000,00 € impuestos incluidos, siendo dicho importe a cargo de la partida presupuestaria de reforzamiento para la Zona Sur y la contratación del personal necesario para el desarrollo del mismo con cargo al Cap. 1 de Gastos.

Desglose coste económico:

1. Becas-Salario 44 Alumnas en períodos de 5 meses	Aplicación presupuestaria: 2310.48102	88.000€
2. Coste material para prácticas cocina, elaboración menús, herramientas para prácticas laborales, vestuario laboral, material didáctico, actividades varias y póliza seguro accidentes y R.C.	Aplicación presupuestaria: 2310.22616	10.000€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO, LABORAL Y DE REINSERCIÓN SOCIAL “LA ESPERANZA” DESTINADO A JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a su consideración y aprobación si procede, de la renovación para el periodo Enero – Diciembre de 2018 del Proyecto “La Esperanza”. Dicho Programa acogerá un total de 26 alumnos y alumnas becarios en periodos de 5 meses cada uno y tendrá en su eje central:

ANTECEDENTES: El Proyecto “La Esperanza” comenzó su andadura en el año 2005, finalizando el año 2017 con la 28ª Edición. El Objetivo General establecido en dicho proyecto es el de conseguir la integración, formación y orientación de jóvenes en riesgo de exclusión social, con carácter integral, trabajando a nivel individual, familiar y comunitario, para hacer efectiva la integración y acceso a la formación y empleo.

El perfil de jóvenes a los que va dirigido la formación es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Jóvenes procedentes de unidades familiares con grandes carencias económicas (nuevo perfil de demandantes de prestaciones básicas, en riesgo de pobreza).
2. Jóvenes procedentes de unidades familiares sin ingresos que estén cursando estudios medios/superiores, garantizándoles a través de la beca formativa los ingresos para que continúen con su formación.

Se informa al efecto que los resultados y el impacto sobre la población destinatarias han sido determinantes en los cambios y avances observados en la Zona Sur. La consolidación como Aula Permanente de Formación permite hoy garantizar el cumplimiento de los preestablecidos y recogidos en el proyecto, destacando como novedad los cambios y mejoras en el propio territorio a partir de los trabajos constantes de mantenimiento, limpieza y rehabilitación desarrollados por el alumnado así como, la atención a nuevos perfiles de unidades familiares en sus necesidades básicas y jóvenes como colectivo en formación permanente.

El coste económico del proyecto para el período antes mencionado, asciende a un total de 62.000,00 € impuestos incluidos, siendo dicho importe a cargo de la partida presupuestaria de reforzamiento para la Zona Sur y la contratación del personal necesario para el desarrollo del mismo con cargo al Cap. 1 de Gastos.

Desglose coste económico:

1. Becas-Salario 26 Alumnos/as en períodos de 5 meses	Aplicación presupuestaria: 2310.48102	52 .000€
2. Coste material para prácticas cocina, elaboración menús, herramientas para prácticas laborales, vestuario laboral, material didáctico, actividades varias y póliza seguro accidentes y R.C.	Aplicación presupuestaria: 2310.22616	10.000€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN 2017 DENTRO DE LAS AYUDAS A PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Resolución de 24 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se convocan para el ejercicio 2017, ayudas para Planes de Formación Continua en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

En este sentido, este Excmo. Ayuntamiento presentó la solicitud para dichas ayudas como entidad promotora unitaria optando a la convocatoria de subvenciones para Planes de Formación Continua, tal y como se informó en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017, por un importe de 26.970'01 €

Al hilo de esta cuestión, el día 27 de julio de 2017 se publicó mediante Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública, la propuesta definitiva de concesión de ayudas por un importe de 26.970'01 €

En relación a esto y, dentro del plazo de modificación del Plan de Formación abierto por el IAAP, en virtud del acuerdo de la Comisión Paritaria para la Formación de fecha 27 de noviembre, se acordó aprobar la modificación del Plan de Formación 2017, consistente en varios ajustes organizativos en algunas acciones formativas, permaneciendo invariable el importe otorgado.

En base a todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y ratificación:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan de Formación Continua 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- SOLICITUD EMPLEADO MUNICIPAL PARA ASISTENCIA A LA JORNADA “LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: ANÁLISIS Y ESTUDIO PARA SU APLICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por la jefatura de Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana para la participación del empleado público D. XXXX con DNI XXXX, Personal Laboral Indefinido, adscrito a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana de este Excmo. Ayuntamiento en la Jornada “LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: ANÁLISIS Y ESTUDIO PARA SU APLICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL” organizado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que se va a celebrar el 11 de diciembre de 2017 en la localidad de Antequera.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para su participación en dicha jornada, así como el abono de los gastos de desplazamiento y manutención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por las Delegaciones de Bienestar Social, Hacienda y Obras, Movilidad y Limpieza Urbana, y Participación Ciudadana de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

DELEGACIÓN	SERVICIO	CATEGORÍA Y PUESTO
BIENESTAR SOCIAL	SERV. SOCIALES	1 OF. 1ª EDUCADOR/A T/C
HACIENDA y OBRAS	TESORERÍA	1 AUX. ADTVO T/C
PPCION CIUDADANA	MERCADO	1 AUX. ADTVO T/C
MOVILIDAD y LIMP.RUB	SEIS	4 EMISORISTAS T/P 24 HORAS SEM.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone, con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales de los distintos servicios, las siguientes personas:

- 20 personas de las listas que los servicios sociales presentan en el departamento de RRHH.

Se adjuntará informe de costes y listado de Bienestar Social correspondiente.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- SOLICITUD DE JUBILACIÓN PARCIAL EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa J.G.L, de la solicitud de Jubilación Parcial formulada por el trabajador adscrito a la RPT municipal D. XXXX quien desempeña sus funciones como Peón adscrito al servicio de mantenimiento de vías urbanas y que desea pasar a dicha situación de Jubilación Parcial a la mayor brevedad posible.

A este respecto, y con el fin de poder acceder a la misma, se propone a esa Junta de Gobierno la contratación, a tiempo parcial, de una persona seleccionada por técnicos municipales como trabajador/a sustituto idóneo, que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1.- Los requisitos generales establecidos para acceder a este tipo de contratación.
- 2.- Los requisitos establecidos específicamente para el puesto.
- 3.- Que se encuentre en situación legal de desempleo por un tiempo acreditado y suficiente.
- 4.- Que se encuentra incardinada en el Escalafón Municipal de Contrataciones, del que se dio cuenta en sesión de Mesa de Contratación de fecha 28/04/2014 y conforme al acuerdo adoptado en sesión de Junta Local de Gobierno Local de fecha 2/05/2014 donde se adjunta el correspondiente listado de personal que lo compone.
- 5.- Que el contrato se realice a partir del día 4 de diciembre del presente año.
- 6.- Que la contratación finalice cuando el Sr. XXXX acceda a la prestación de jubilación de manera definitiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **263 facturas** por un importe total de **307.586,85 €** de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 47A/2017: 187 facturas: FACTURAS 2017 por importe de 96.679,51 €
2. Relación 47B/2017: 1 factura: CON ACUERDOS 2015, por importe de 637,84 €
3. Relación 47C/2017: 35 facturas: CON ACUERDOS 2017, por importe de 77.632,15 €
4. Relación 47D/2017: 28 facturas: LICITACION 2017 por importe de 131.818,86 €
5. Relación 47E/2017: 8 facturas: LICITACION 2016 – Aplicación Abonos, por importe de 34,36 €
6. Relación 47F/2017: 4 facturas: LICITACION 2016, por importe de 784,13 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- CANCELACIÓN DE CUENTAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que al objeto de agilizar las conciliaciones, se considera oportuno reducir el número de cuentas bancarias. Por este motivo, se propone cancelar las que a continuación se detallan:

Nº Cuenta a cancelar	Saldo	Cuenta destino:
ES62 2100 2589 7402 0101 5964	2.768	***6402
ES52 2100 2589 7002 1002 1820	231.867,59	***6402

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Cancelar las cuentas descritas, y traspasar el saldo a la c.c. ordinaria de Caixabank.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 69/2017/CON “SUMINISTRO DE HORMIGÓN”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el suministro de hormigón para las obras de reurbanización, mejoras y reparación a ejecutar en las vías públicas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato de “Suministro de hormigón para las obras a ejecutar en las vías públicas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación anual a la baja de, 75.000,00 € más el IVA correspondiente por valor de 15.750,00 € lo que supone un total anual de 90.750,00 €

La duración del contrato será de un año desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más. Se establece una duración máxima del contrato de dos años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será de ciento cincuenta y siete mil quinientos euros (157.500,00 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y en el art. 110.2 del TRLCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, la aplicación presupuestaria, con cargo a la cual se abonará el importe del contrato será 1532 61904 Barriadas Consolidadas, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXPTE. 3/2015. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2015 (punto 14 nº 451) se adjudicó a la empresa “ALMACENES MOLERO, S.A.” el contrato de suministro relativo a los materiales de construcción para el Servicio de Obras del Ayuntamiento, por un importe anual de 411.860,75 € más 86.490,76 € de IVA, totalizando la cantidad de 498.351,51 € y una duración de dos años con posibilidad de prórroga por un año más, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 4 de mayo de 2015 finalizando la duración del mismo el 3 de mayo de 2017.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2017 (punto 12) se aprobó prorrogar el referido contrato por un año de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 4ª del PCAP regulador del mismo, prórroga que extiende sus efectos desde el día 4 de mayo de 2017 hasta el día 3 de mayo de 2018.

Con fecha 9 de noviembre de 2017 se emite informe por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras indicando que desde la fecha de entrada en vigor de la prórroga del contrato, el importe de las facturaciones ya contabilizadas (251.624,05 € correspondiente a la partida presupuestaria R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales y 113.253,79 € correspondiente a la partida presupuestaria de Barriadas Consolidadas), hacen prever que en el periodo de ejecución de la prórroga del contrato se sobrepase el importe del mismo, dado el tiempo que resta para la finalización del mismo y las previsiones de gastos de materiales a realizar.

La cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación establece que si por las necesidades del Servicio de Obras fuese necesario el suministro de una cantidad de materiales superior a los indicados en el pliego de prescripciones técnicas, el adjudicatario estará obligado a su suministro a los precios unitarios ofertados, con un límite del 15% máximo del importe inicial del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 15 de noviembre, el representante de la empresa “Almacenes Molero, S.A.” mostró su conformidad a la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el art. 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el contrato de suministro de materiales de construcción con la empresa “Almacenes Molero, S.A.”, en la cantidad de 61.779,11€ más 12.973,61€ de IVA, lo que totaliza la cantidad de 74.752,72 correspondiente a un aumento del 15% sobre el importe del contrato inicial.

SEGUNDO.- Requerir al contratista para la constitución de la garantía definitiva que ascendería a la cantidad de 3.088,95 € y facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista y al Departamento de Proyectos y Obras, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 66/2017/CON “CONTRATO DE PATROCINIO DE LAS CARRERAS DE CABALLOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE CELEBREN EN EL GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2017 (punto 12), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 66/2017/CON “ Contrato de Patrocinio de las Carreras de Caballos y demás actividades deportivas que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite urgente, criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 74.380,17 euros, más el IVA correspondiente por valor de 15.619,83 euros, totalizando la cantidad de 90.000,00 euros.

El mismo día 17 de noviembre de 2017, se procedió a solicitar oferta a la empresa Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., por ser la empresa que tiene encomendada la gestión, organización y explotación de las carreras hípcas y demás actividades que se celebran en el Gran Hipódromo de Andalucía, enviándole invitación a través de correo electrónico en la que se le informaba de la licitación y se le instaba a presentar la propuesta pertinente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se publicaron los pliegos de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

La proposición para optar a esta licitación, se podía presentar hasta el día 24 de noviembre de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.,

Con fecha 27 de noviembre de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por la empresa acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Económica, siendo ésta:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.	74.380,17 €	15.619,83 €	90.000,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se les envía notificación por correo electrónico, y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en el plazo establecido desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Con fecha 28 de noviembre, Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., presenta la siguiente propuesta para realizar la 2ª fase de negociación.

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.	74.380,17 €	15.619,83 €	90.000,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., con CIF A87075545, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 74.380,17 euros, más el IVA correspondiente por valor de 15.619,83 euros, lo que totaliza la cantidad de 90.000,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.719,01 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REACONDICIONAMIENTO DE CALZADAS Y MÁRGENES DE LA TRAVESÍA DE LA ANTIGUA CTRA. N-IV MADRID-CÁDIZ. PROGRAMA ESPECÍFICO VÍAS LOCALES SINGULARES DEL PLAN SUPERA V EXP. 54/2017/CON.” Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de septiembre de 2017 (punto 17), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación del precio más bajo y trámite urgente para la adjudicación de la licitación 54/2017/CON “Reacondicionamiento de calzadas y márgenes de la travesía de la antigua Ctra. N-IV Madrid-Cádiz. Programa específico de vías locales singulares del Plan Supera V, por un importe de 255.247,61 euros, más 53.602 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 308.849,61 € siendo la duración del contrato de tres meses.

El expediente se publicó en el BOP nº 224, de 27 de septiembre de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 12 de septiembre de 2017.

Con fecha 16 de septiembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las ocho empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
----	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	GOCERTRANS, S.L.
2	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.
3	OBRAS Y SERVICIOS SGASA
4	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
6	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.
7	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.
8	MANUEL ALBA, S.A.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 23 de octubre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Proposiciones económicas y mejoras), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de las ofertas y emisión del informe técnico correspondiente. El resultado de la apertura de las ofertas económicas es el siguiente:

Nº	EMPRESA	
1	GOCERTRANS, S.L.	255.247,61 €+ 53.602 €= 308.849,61 € 1. 41.403 m2. 235.015,85 €+ IVA = 284.369,18 € 2.- 7.425,75 m2 42.150,76 €+ IVA = 51.002,42 €
2	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	255.247,61 €+ 53.602 €= 308.849,61 € 1.- 41.403 m2. 197.109,51 €+ 41.392,99 €= 238.502,49 € 2.- 13.182,38 m2 58.138,12 €+ 12.209,01 €= 70.374,13 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	OBRAS Y SERVICIOS SGASA	255.247,61 €+ 53.602 €= 308.849,61 € 1.- 41.403 m2. 173.880,68 €+ 36.514,94 €= 210.395,62 € 2.- 20.653 m2 81.366,93 €+ 17.087,06 €= 98.453,99 €
4	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	255.247,61 €+ 53.602 €= 308.849,61 € 1.- 41.403 m2. 173.880,68 €+ 36.514,94 €= 210.395,62 € 2.- 20.653 m2 81.366,93 €+ 17.087,06 €= 98.453,99 €
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	255.247,61 €+ 53.602 €= 308.849,61 € 1.- 41.403 m2. 255.247,61 €+ 53.602 €= 308.849,61 € 2.- 10.533,03 m2 60.939,99 €+ 12.797,40 €= 73.737,39 €
6	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	255.247,61 €+ 53.602 €= 308.849,61 € 1.- 41.403 m2. 255.247,61 €+ 53.602 €= 308.849,61 € 2.- 15.000 m2 86.966,18 €+ 18.262,90 €= 105.229,08 €
7	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	255.247,61 €+ 53.602 €= 308.849,61 € 1.- 41.403 m2. 243.872,73 €+ 51.213,27 €= 295.086,01 € 2.- 2.065,30 m2 11.374,88 €+ 2.388,72 €= 13.763,60 €
8	MANUEL ALBA, S.A.	255.247,61 €+ 53.602 €= 308.849,61 € 1.- 41.403 m2. 192.629,02 €+ 40.452,10 €= 233.081,12 € 2.- 14.238,73 m2 62.618,59 €+ 13.149,90 €= 75.768,49 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 7 de noviembre de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 27 de octubre de 2017 por el Arquitecto Técnico, Sr. Muñoz Rivera y el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras. Sr. Bonilla Medina, en el que se desglosan las ofertas económicas y mejoras. Una vez comprobada que existen dos ofertas igualadas, las presentadas por las empresas “Eiffage Infraestructuras, S.A.U.” y “Sgasa Obras y Servicios S.L.”, se acuerda solicitar a ambas empresas la documentación establecida en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, para poder resolver el empate.

Por la empresa Eiffage Infraestructuras se presenta en tiempo y forma la justificación de los criterios sociales para la adjudicación de la obra, no presentándose documentación alguna por parte de la empresa “Sgasa Obras y Servicios, S.L.”.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2017, se analiza la documentación justificativa indicada y se acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local el orden de prelación de las empresas licitadoras así como la adjudicación de la licitación a la empresa “Eiffage Infraestructuras, S.A.U.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2017 (punto 13) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras, en atención al mayor número de metros cuadrados a realizar con el máximo establecido en el documento de mejoras:

- 1.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- 2.- SGASA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 3.- MARTÍN CASILLAS, S.L.U.
- 4.- MANUEL ALBA, S.A.
- 5.- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.
- 6.- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
- 7.- GOCERTRANS, S.L.
- 8.- GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.”, CIF nº A-41441122 para que presente en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (260 € publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 224, de 27 de septiembre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación sin IVA, es decir, 12.762,38 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., CIF nº A-41441122 la licitación de “Obras de reacondicionamiento de calzadas y márgenes de la travesía de la antigua Ctra. N-IV Madrid-Cádiz. Programa específico vías locales singulares del Plan Supera V, exp. 54/2017/CON, por un importe de 255.247,61 € más 53.602 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 308.849,61 € y las mejoras ofrecidas en su oferta.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar en plazo no superior a ocho días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el BOP, y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN DE DESMONTAJE Y SUSTITUCIÓN CUBIERTA C.S.D VISTAZUL – SUPERÁVIT 2016. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Junta de Gobierno Local aprobó en fecha 10/11/2017 el contrato menor de obras Desmontaje y sustitución de cubierta en C.S.D. Vistazul – SUPERAVIT 2016, a la empresa ORVI SOTOLOR, S.L. (C.I.F.:B-91644500).

Previo al inicio de obras es necesario aprobar el nombramiento de D. Francisco de Asís Chaso González, arquitecto técnico adscrito a la sección de Proyectos y Obras, para llevar las funciones propias de la Dirección de obra y Dirección de ejecución. Asimismo, el mismo técnico municipal asumirá las funciones de Coordinación en materia de seguridad y salud durante dichas obras.

PRIMERO: Aprobar el nombramiento de D. Francisco de Asís Chaso González, arquitecto técnico municipal como Director facultativo y Coordinador de Seguridad y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Salud de las Obras de Desmontaje y sustitución de cubierta en C.S.D. Vistazul – SUPERAVIT 2016.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DESMONTAJE Y SUSTITUCIÓN CUBIERTA C.S.D. VISTAZUL –SUPERÁVIT 2016. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Junta de Gobierno Local aprobó en fecha 10/11/2017 el contrato menor de obras **DESMONTAJE Y SUSTITUCIÓN CUBIERTA C.S.D. VISTAZUL – SUPERAVIT 2016**, a la empresa **ORVI SOTOLOR, S.L. (C.I.F.: B-91644500)**.

Por dicha empresa se ha presentado ejemplares del Plan de seguridad y para su constancia y aprobación.

Vista la documentación presenta, por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Francisco de Asís Chaso González, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente al Plan de gestión de residuos presentados por ORVI SOTOLOR, S.L. (C.I.F.: B-91644500).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA REPOSICIÓN EN C/ ISLAS AFORTUNADAS Y C/ MONTEBLANCO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que dado el estado de deterioro y absorbencia de las luminarias existentes en las calles Islas Afortunadas y Monteblanco, se hace necesario proceder a la sustitución de las mismas por otras con tecnología Led.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ABM-REXEL, S.L.U.	7.840,00 €(IVA no incluido)
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	7.847,35 €(IVA no incluido)
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	7.914,76 €(IVA no incluido)
NOVELEC HISPALIS, S.L.	8.011,85 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa ABM-REXEL, S.L.U. (C.I.F.: B-28262822), por un importe de 7.840,00 € más 1.646,40 € de IVA, lo que asciende a un total de 9.486,40 € IVA incluido. Se adjunta informe técnico de fecha 27/11/2017.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1650 61905 “Inversiones Reposición alumbrado Público”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de suministro de luminarias para reposición en calles Islas Afortunadas y Monteblanco, a la empresa ABM-REXEL, S.L.U. (C.I.F.: B-28262822), por un importe de 7.840,00 € más 1.646,40 € de IVA, lo que asciende a un total de 9.486,40 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1650 61905 “Inversiones Reposición alumbrado Público”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- MODIFICACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE DE EJECUTAR EN LA CESIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE LA “REURBANIZACIÓN EN BARRIADA “LA MOTILLA” IX FASE. PLAN SUPERA IV (2016) REINVERSIÓN DE LA BAJA”. LICITACIÓN 49/2016/CON. Por el Teniente de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2017 quedó autorizada la cesión del contrato suscrito con Molifer Construcciones y Jardines, S.L. - CIF: B-91512095- adjudicataria que fue de la licitación de la obra de “Reurbanización en barriada La Motilla IX Fase”, a la empresa Eiffage Infraestructuras S.A.U. CIF: A41441122, siendo el importe del contrato pendiente de ejecutar a fecha 11 de octubre de 2017 de 155.346,04 € más 32.622,67 de IVA.

Consta en su expediente que la formalización de la cesión se elevó a Escritura Pública con fecha 31 de octubre de 2017, fecha esta en la que efectivamente surtió efectos la cesión del contrato, tal y como establece el artículo 226.2 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ; durante todo el mes de octubre la empresa cedente (Molifer Construcciones y Jardines, S.L.) continuó con la ejecución de la obra, llegándose a expedir la CERTIFICACIÓN Nº 10 por importe de 108.491,93 € más 22.783,31 € que comprendía el mes de octubre íntegro y que se aprobó por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2017. Así se indica en el informe del Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, emitido con fecha 30 de noviembre de 2017.

De lo anterior se desprende que, sin perjuicio de lo que resulte en la medición real de la obra ejecutada, restaría por certificar la cantidad de 46.854,11 € más 9.839,36 € de IVA, lo que resulta un total de 56.693,47 € quedando así modificado el precio del contrato cedido a Eiffage Infraestructuras, S.A.U a dicha cantidad.

De acuerdo al informe emitido, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la modificación del importe pendiente de ejecutar en la cesión de contrato de obras de la **“REURBANIZACIÓN EN BARRIADA “LA MOTILLA” IX FASE**. Los datos esenciales del acuerdo de cesión del contrato son los que a continuación se señalan:

- Adjudicatario cedente: Molifer Construcciones y Jardines SL con CIF B91512095.
- Cesionario propuesto: Eiffage Infraestructuras SAU con CIF A-41441122.
- Importe de adjudicación: 194.826,60 €
- Importe de IVA: 40.913,59 € de IVA
- Importe total: 235.740,19 €
- Fecha otorgamiento escritura pública de cesión del contrato: 31 de octubre de 2017.
- Importe del contrato pendiente de ejecutar: 46.854,11 €
- Importe de IVA: 9.839,36 €
- Importe total pendiente de ejecutar: 56.693,47 €
- Importe de la garantía definitiva: 9.741,33 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa cedente y cesionaria, para suscribir el documento que recoja la corrección señalada, a los Servicios Técnicos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Municipales, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, y a la Diputación de Sevilla para su conocimiento y a los efectos procedentes

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 70/2017/CON “SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de materiales de construcción, para realizar los trabajos que a diario surgen en el mantenimiento de edificios municipales, colegios, instalaciones provisionales, urbanizaciones, viarios, etc..

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Suministro de material diverso de construcción para el servicio de obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación anual, a la baja, de quinientos ochenta mil euros (580.000,00 euros), más el IVA correspondiente de ciento veintiún mil ochocientos euros (121.800,00 euros), totalizando el importe de setecientos un mil ochocientos euros (701.800,00 euros).

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórrogas y la modificación del 10% prevista en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será de un millón novecientos catorce mil euros (1.914.000,00 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante, en el BOE y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, las aplicaciones presupuestarias, con cargo a la cuales se abonará el importe del contrato, y el tanto por ciento del contrato a aplicar a cada una de ellas, serán:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>% SOBRE EL PRECIO</u>
1532/21000	R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales	45%
1532/61904	Barriadas Consolidadas	30%
3230/21204	R.M.C. Edificios Colegios Públicos	5%
3230/63202	Inversiones Reposición Colegios Públicos	5%
3420/21217	R.M.C. Edificios Deportes	5%
3420/63911	Reposición infraestructuras deportivas	10%

Previéndose éstas con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al del tanto por ciento correspondiente al importe de la licitación.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN N° 32 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 16-Noviembre-2017, por importe de 175.441,24 €, correspondiente al *mes de Octubre-2017* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 32 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 175.441,24 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escritos presentados por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de QUINTO, S.A. (CIF: A-41018136), en los que se solicitan las devoluciones de fianzas por importe de 1.800,00 € y 16.658,80 € depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Manzana 5.6 P.P. SQ-2 Montequinto, amparadas en licencias n° 575/15 y 769/16.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14/11/2017, en los que se consideran que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las devoluciones de 1.800,00 € y 16.658,80 € solicitadas por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de QUINTO, S.A. (CIF: A-41018136).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- NUEVAS ACTUACIONES INCORPORADAS AL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R.D.T. 2016/087. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de las nuevas actuaciones incorporadas al expediente de responsabilidad patrimonial RDT 2016/087 interpuesta por doña XXXX, con DNI: XXXX, representada por don Pedro Jesús Durán Sánchez en la que solicita indemnización por lesiones como consecuencia de caída en la vía pública por el mal estado del pavimento debido a obras en la calle Faisán de esta Ciudad.

Consta en el expediente Propuesta de Resolución Desestimatoria emitida por el Instructor con fecha 30 de octubre de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo consta informe de las nuevas actuaciones incorporada al expediente y emitida por el Instructor con fecha 21 de noviembre de 2017.

NUEVOS ANTECEDENTES:

- **Documento nº 22:** (Pág. 142-151) Propuesta de resolución desestimatoria de expediente de responsabilidad patrimonial de fecha 30 de octubre de 2017.
- **Documento nº 23:** (Pág. 152-153) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2017 donde se aprueba la Solicitud de Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en materia de responsabilidad patrimonial del expediente.
- **Documento nº 24:** (Pág. 154-155) Notificación de nuevo trámite de audiencia tras incorporación de expedientes dirigido a don XXXX en representación de doña XXXX con fecha 21 de noviembre de 2017 y recibí del mismo día.
- **Documento nº 25:** (Pág. 156) Con fecha 21 de noviembre de 2017 de entrada en el registro general de este Excmo. Ayuntamiento don XXXX en representación de doña XXXX presenta instancia general.

NUEVOS DOCUMENTOS EXAMINADOS y CONCLUSIONES:

De lo nuevo actuado en el expediente se INFORMA:

- *Que debido a la incorporación de nuevos documentos al expediente con posterioridad a la notificación de trámite de audiencia dirigida a la parte interesada, con fecha 21 de noviembre de 2017 se ha notificado nuevo trámite de audiencia. (Documento nº 24)*

- *Que con la misma fecha de 21 de noviembre de 2017, don XXXX en representación de doña XXXX ha presentado escrito comunicando la recepción de la notificación del nuevo trámite de audiencia y dejando constancia de que no presentarán alegaciones a lo nuevo actuado en el expediente. (Documento nº 25)*

NUEVA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Dado que lo nuevo actuado en el expediente no desvirtúa lo argumentado en la primera propuesta de resolución, se propone dejar con efecto la propuesta de resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.

Segundo: En consecuencia con lo actuado y una vez cumplido los trámites indicados, siguiendo las instrucciones de lo acordado procede elevar solicitud de dictamen al Consejo Consultivo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del mismo, adjuntando dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la presente nueva propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- TERCERA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE ENTRADAS POR SUSPENSIÓN DE ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a esta Junta de Gobierno de la necesidad de realizar la tercera devolución de los importes de las localidades vendidas para los espectáculos “Pulgarcito” y “El Cartógrafo”, debido a su suspensión, tal y como se informó en la JGL del 27/10/17.

Se adjunta la relación de datos necesarios y la documentación requerida, para proceder a la devolución de ingreso a los usuarios que hasta el momento la han solicitado, quedando pendiente la devolución de aquellos que aún no han iniciado este trámite. Esto es, en el caso de “Pulgarcito”, 84,00 € y en el caso de “El cartógrafo”, 90,00 €

Estas devoluciones son correspondientes a localidades compradas en taquilla, puesto que las compradas por la plataforma Giglón se han devuelto de forma automática, tal y como se aprobó en JGL del 27/10/17.

En base a estos datos, se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Acordar la devolución de ingreso de 21,00 € correspondientes a 7 localidades a 3.00 € de la obra infantil “Pulgarcito” solicitadas por 2 usuarios. Quedando pendiente la devolución de 84,00 € a la espera de la solicitud y aportación de documentación de los usuarios afectados.

SEGUNDO: Acordar la devolución de ingreso de 20,00 € correspondientes a 2 localidades a 10.00 € de la obra “El cartógrafo” solicitadas por 1 usuario. Quedando pendiente la devolución de 90,00 € a la espera de la solicitud y aportación de documentación de los usuarios afectados.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN DE PEDESTAL PARA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ESCULTURA EN ROTONDA AVDA. CRISTÓBAL COLÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que la Junta de Gobierno Local aprobó en fecha 10/11/2017 el contrato menor de obras de ejecución de pedestal para escultura en Rotonda Avda. Cristóbal Colón, a la empresa CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. (C.I.F.: B-14372866).

Previo al inicio de obras es necesario aprobar el nombramiento de D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico adscrito a la sección de Proyectos y Obras, para llevar las funciones propias de la Dirección de obra y Dirección de ejecución. Asimismo, el mismo técnico municipal asumirá las funciones de Coordinación en materia de seguridad y salud durante dichas obras.

PRIMERO: Aprobar el nombramiento de D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico municipal como Director facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras de ejecución de pedestal para escultura en Rotonda Avda. Cristóbal Colón.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE PEDESTAL PARA ESCULTURA EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que la Junta de Gobierno Local aprobó en fecha 10/11/2017 el contrato menor de obras de ejecución de pedestal para escultura en rotonda Avda. Cristóbal Colón, a la empresa CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. (C.I.F.: B-14372866).

Por dicha empresa se ha presentado ejemplares del Plan de seguridad y salud para su constancia y aprobación.

Vista la documentación presenta, por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras presentados por CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. (C.I.F.: B-14372866) y tomar conocimiento del informe favorable.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE TRABAJOS DE LIMPIEZA DE VEGETACIÓN EN EL TALUD DEL AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que con motivo de las obras de estabilización y mejora del talud trasero del Auditorio Municipal “Los del Río”, se hace necesaria la limpieza de la vegetación existente.

Para ello se propone el apeo de ejemplares medianos, en mal estado, así como la limpieza de toda la vegetación existente.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio de Parques y Jardines, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

Urbaser S.A.	15.756,15 €(IVA incluido)
Coralsur Infraestructuras y Medioambiente	21.894,10 €(IVA incluido)
Gardin, césped artificial S.L.	23.532,88 €(IVA incluido)

Con fecha 27 de noviembre de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a URBASER S.A., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de TRABAJOS DE LIMPIEZA DE VEGETACIÓN EN EL TALUD DEL AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO” a la empresa URBASER S.A., (C.I.F.:A79524054) por un importe de 13.021,61 € más 2.734,54 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 15.756,15 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 3330.61910. (Obras de remodelación y mejora Auditorio “Los del Río”).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a las empresas licitadoras, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA REPOSICIÓN DE LAS TELAS QUE CUBREN EL TECHO DE LA CASETA MUNICIPAL EN EL RECINTO FERIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de realizar la reposición de las telas que cubren el techo de la Caseta Municipal ubicada en el recinto ferial.

Para ello, es necesario efectuar la compra de 1.800 metros de tela ignífuga, “CLASE 1” por lo que se han solicitado tres presupuestos que se adjuntan y detallan a continuación:

XXXX. NIF: XXXX	9.810 € más 2.060,10 € de IVA
Ramón Sebastian Decoración S.L. CIF: B-41.236.423	11.214 € más 2.354,94 € de IVA
Equipamiento Escénico Gupo TDE, S.L. CIF: B-65.522.690	10.710 € más 2.249,10 € de IVA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la compra del material necesario para la reposición de las telas del techo de la Caseta Municipal.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de suministro a XXXX con NIF: XXXX, por un importe de 9.810 € más 2.060,10 € de IVA, con cargo a la partida **3380.63201** de los presupuestos 2017.

TERCERO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN ENTARIMADO Y ESCALERA DE ACCESO A ENTREPLANTA DEL CENTRO CULTURAL LA ALMONA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que debido a la degradación de la impermeabilización de la cubierta de la sala antigua del C. Cultural La Almona, el entarimado de la entreplanta se encuentra deteriorado y dada la naturaleza del mismo, el revestimiento actualmente no reúne las condiciones mínimas para su uso, por lo que procede su reparación así como la cubierta que será acometida simultáneamente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
XXXX	3.967,00 €(IVA no incluido)
CARPINTERÍA ALTESAL, S.L.	4.273,00 €(IVA no incluido)
HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L.	4.589,40 €(IVA no incluido)

En consecuencia de las ofertas recibidas, resulta la más conveniente el presupuesto presentado por la empresa XXXX (N.I.F.: XXXX), con un importe de 3.967,00 € más su correspondiente 21 % de IVA 833,07 € totalizando la cantidad de 4.800,07 €(IVA incluido). Se acompañan presupuestos recibidos e informe técnico de fecha 27/11/2017.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 3330 21208 “Reposición y Mantenimiento Edificios Culturales”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el contrato menor de obras de reparación del entarimado y escalera de acceso a entreplanta del centro Cultural La Almona, a la empresa XXXX (N.I.F.: XXXX), con un importe de 3.967,00 € más su correspondiente 21 % de IVA 833,07 € totalizando la cantidad de 4.800,07 €(IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3330 21208 “Reposición y Mantenimiento Edificios Culturales”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE DOS HERMANAS “SANTA ANA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. XXXX como presidente de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asociación Banda de Música de Dos Hermanas Santa Ana, con CIF: G-41.200.643 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2017 y junto al cual aportan certificado de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es la Asociación Banda de Música de Dos Hermanas Santa Ana, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación, excluida del objeto de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría de 27/11/2017 y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con la Asociación Banda de Música de Dos Hermanas Santa Ana, y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a la Asociación Banda de Música de Dos Hermanas Santa Ana, con CIF: G-41.200.643, por importe de 34.000,00 € subvención consignada en los presupuestos 2017 en la partida presupuestaria 3300.48005.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir a Asociación Banda de Música de Dos Hermanas Santa Ana, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEPTIMO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 68/2017/CON “SERVICIOS DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para instalaciones municipales, así como la prestación de Servicios de Auxiliar de Servicios en las instalaciones del Parque Forestal Dehesa de Doña María y en otros recintos públicos o privados donde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se celebren actos o actividades no previstas organizadas o participadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Servicios de Vigilancia de Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

El precio del contrato se calculará tomando como base las unidades de tiempo de acuerdo con el artículo 302 del TRLCSP atendiendo a los precios siguientes que no incluyen el IVA:

Hora de servicios de auxiliar y portería: 9,20 euros / hora

Hora de seguridad y vigilancia: 13,70 euros/ hora

Teniendo en cuenta que se estiman un número de horas anuales aproximadas de 1.400 horas de vigilancia y 1.800 horas de auxiliares de servicio, el importe anual del presente contrato asciende a la cuantía máxima anual de treinta y cinco mil setecientos cuarenta euros (35.740,00 €), más IVA correspondiente del 21% por importe de siete mil quinientos cinco euros con cuarenta céntimos (7.505,40 €), suponiendo un total anual de cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta céntimos (43.245,40 €).

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor total estimado del contrato, incluyendo la modificación del cinco por ciento prevista en la cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es de ciento cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (145.729,89 €) IVA no incluido.

La duración del presente contrato abarcará desde el día 01 de marzo de 2018 hasta el día 18 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gomez, Técnico de la Delegación de Movilidad, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, la aplicación presupuestaria, con cargo a la cual se abonará el importe del contrato será 1320 22701 Seguridad, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 61/2017/CON “CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN CEIP "MAESTRO JOSÉ VARELA" DE DOS HERMANAS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 61/2017/CON “Cubierta Metálica sobre Pista Deportiva en CEIP Maestro José Varela”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, único criterio de adjudicación precio, a un tipo de licitación a la baja de 65.289,26 euros, más el IVA correspondiente por valor de 13.710,74 euros, totalizando la cantidad de 79.000,00 euros.

Con fecha 31 de octubre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Estacada de Vergara, S.L., Gestión y Servicios Daval, S.L., Morales Migens, S.L., Dodirefor, S.L., Proyectos Patricia, S.L., Garycast, S.L., Orvisolor, S.L., Gorcac 21, S.L., Trabycon, S.L., Ocisur Obras y Servicios, S.L. e Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 10 de noviembre de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Proyectos Patrilicia, S.L. y Ocisur Obras y Servicios, S.L.

Con fecha 13 de noviembre de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas correctamente.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica, resultando:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Proyectos Patrilicia, S.L.	64.588,87 €	13.563,66 €	78.152,53 €
Ocisur Obras y Servicios, S.L.	62.500,00 €	13.125,00 €	75.625,00 €

Teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es únicamente Oferta Económica, las propuestas presentadas se valoran de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Ocisur Obras y Servicios, S.L.	62.500,00 €	13.125,00 €	75.625,00 €
2º	Proyectos Patrilicia, S.L.	64.588,87 €	13.563,66 €	78.152,53 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con las tres empresas licitadoras, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegado de Igualdad y Educación, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Con fecha 20 de noviembre de 2017, presenta propuesta para realizar la 2ª fase de negociación la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., siendo ésta la siguiente:

Propuesta Económica



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Ocitur Obras y Servicios, S.L.	62.500,00 €	13.125,00 €	75.625,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Ocitur Obras y Servicios, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2017 (punto 28), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Ocitur Obras y Servicios, S.L., con CIF B-91792994, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 62.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 13.125,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 75.625,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.125,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Ocitur Obras y Servicios, S.L., con CIF B-91792994, con domicilio en C/ Historiador Juan Manzano Edif. Palmera Center Nº 1-2º Mód. 5 41089 Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla) Tel. 678501357, correo electrónico info@ocitur.org la realización del contrato, por el importe neto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

62.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 13.125,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 75.625,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 60/2017/CON “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CLIMATIZACIÓN EN VARIAS DEPENDENCIAS DEL CEIP "19 DE ABRIL"”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 60/2017/CON “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de climatización en varias dependencias del CEIP "19 de Abril” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, único criterio de adjudicación precio, a un tipo de licitación a la baja de 25.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.250,00 euros, totalizando la cantidad de 30.250,00 euros.

Con fecha 20 de octubre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener), Sergio Menéndez Ferrer (Solclima) y Electroviso, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 06 de noviembre de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Sergio Menéndez Ferrer (Solclima), Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener), Orvisotolor, S.L. y Drytec Mantenimientos, S.L..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 13 de noviembre de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose correcta toda la documentación requerida a las empresas.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica, obteniéndose el siguiente resultado:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
XXXX (Solclima)	21.792,80 €	4.576,49 €	26.369,29 €
Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener)	20.034,68 €	4.207,28 €	24.241,96 €
Orvisotolor, S.L.	22.770,67 €	4.781,84 €	27.552,51 €
Drytec Mantenimientos, S.L.	24.692,83 €	5.185,49 €	29.878,32 €

Teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es únicamente Oferta Económica, las propuestas presentadas se valoran de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener)	20.034,68 €	4.207,28 €	24.241,96 €
2º	XXXX (Solclima)	21.792,80 €	4.576,49 €	26.369,29 €
3º	Orvisotolor, S.L.	22.770,67 €	4.781,84 €	27.552,51 €
4º	Drytec Mantenimientos, S.L.	24.692,83 €	5.185,49 €	29.878,32 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con las tres empresas licitadoras, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegado de Igualdad y Educación, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 21 de noviembre de 2017, presentan propuesta para realizar la 2ª fase de negociación las empresas Sergio Menéndez Ferrer (Solclima), Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener), Orvisotolor, S.L., siendo éstas:

Propuesta Económica

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener)	19.675,42 €	4.131,84 €	23.807,26 €
2º	Orvisotolor, S.L.	20.710,38 €	4.349,17 €	25.059,55 €
3º	XXXX (Solclima)	21.385,83 €	4.491,02 €	25.876,85 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener), por ser la empresa que presenta la oferta económicamente más ventajosa

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2017 (punto 27), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener), con CIF A-91974196, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 19.675,42 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.131,84 euros, lo que totaliza la cantidad de 23.807,26 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 983,77 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A. (Imangener), con CIF A-91974196, con domicilio en Pol. Ind. Oardi, Parcela 11, Nave 21, 41016 Sevilla, Tel. 954077534, correo electrónico info@imangener.com la realización del contrato, por el importe neto de 19.675,42 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.131,84 euros, lo que totaliza la cantidad de 23.807,26 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- CONTRATO MENOR PARA REPRESENTACIÓN DE TEATRO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa que se ha tenido que ampliar el número de representaciones del proyecto *“Porque Tod@s podemos actuar, la violencia fuera de escena”* de GNP, con motivo del 25 de Noviembre, *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*.

Estaban presupuestadas 25 sesiones por un total de 12.500€ (actividad exenta de IVA), presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno Local del 27 de Octubre de 2017, pero es preciso realizar una sesión más para atender la demanda de todos los centros que han solicitado esta actividad, por lo que se realizarían 26 sesiones en total.

Teniendo en cuenta que cada Taller son 500 € y se realizarían 26 sesiones, el presupuesto total es de 13.000 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Ampliar el CONTRATO MENOR, a Gestora de Nuevos Proyectos Culturales GNP, CIF.- B91624064 a 13.000 €(actividad exenta de IVA), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310.22615 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO: Notificar a las Entidades adjudicatarias del contrato menor, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 1 OBRAS “10ª FASE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L (CIF: B-B91792994) se ha presentado la certificación nº 1 por importe de 14.965,91 € más 3.142,84 € de IVA, de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 1 por importe total de 18.108,75 € y factura adjunta nº 103 de fecha 15-11-2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Delegación de Igualdad y Educación, Intervención, Tesorería

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA PERTENECIENTE A UN BLOQUE DE PISOS EN LOS MONTECILLOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA. Por la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de acometer la rehabilitación de una vivienda sita en la barriada de Los Montecillos pertenecientes al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En concreto se hace referencia a la vivienda sita en la calle Torre Doña María 6, 1º B. De dicha vivienda se facilita un informe de la necesidad de actuación, elaborado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por un técnico del Departamento de Promoción Económica e Innovación- sección Vivienda.

Han sido seis las empresas que han facilitado el presupuesto de mano de obra y materiales de ejecución, de la vivienda a presupuestar:

- VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con CIF: B91831925
- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B90079484
- DODIREFOR S.L. con CIF: B90124223
- GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475

A continuación se anexa una tabla con los presupuestos desglosados donde aparecen claramente destacadas la oferta más ventajosa:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRESUPUEST. INICIAL	I.V.A (21 %)	TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. INLUIDO)
VIRGEN DE VALME	3.701,72 €	777,36 €	4.479,08 €
AIRUN	4.102,45 €	861,51 €	4.963,96 €
DODIREFOR	5.774,90 €	1.212,73 €	6.987,62 €
GORCAC	3.842,71 €	806,97 €	4.649,68 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA a de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2017 por importe de **4.479,08 €**

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a la empresa VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con CIF: B90079484, así como a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS CORNISAS PERTENECIENTES A CATORCE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

BLOQUES DE PISOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, SITUADOS EN LA BARRIADA DE LOS POTROS. Por la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de acometer la rehabilitación de las cornisas de doce bloques situados en la barriada de Los Potros, pertenecientes al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En concreto se hace referencia a los bloques de las calles:

- Tesorillo: 1,3,4,6,7,8,9,10,11, y 12
- Plaza Rey Don Pedro: 14 y15
- Plaza María de Padilla: 1 y 2

De dichas cornisas se facilita un informe de la necesidad de actuación, elaborado por un técnico del Departamento de Promoción Económica e Innovación- sección Vivienda.

Han sido cinco las empresas que han facilitado el presupuesto de mano de obra y materiales de ejecución:

- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B90079484
- MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B91996504
- DODIREFOR S.L. con CIF: B90124223
- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY con CIF: B91364109
- GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475

A continuación se anexa una tabla con los presupuestos desglosados donde aparecen claramente destacadas la oferta más ventajosa:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRESUPUEST. INICIAL	I.V.A (21 %)	TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. INLUIDO)
CERRAJERÍA	34.873,41 €	7.323,42 €	42.196,83 €
MORALES MIGENS	33.690,77 €	7.075,06 €	40.765,83 €
AIRUN	34.940,02 €	7.337,40 €	42.277,42 €
DODIREFOR	34.584,66 €	7.262,78 €	41.847,44 €
GORCAC	32.148,64 €	6.751,21 €	38.899,85 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS CORNISAS A:

- GORCAC 21 S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2017 por importe de **38.899,85 €**

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a la empresa GORCAC 21 S.L., así como a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE NUEVAS INCORPORACIONES DE ÁREAS INFANTILES Y ÁREAS DE ESPECIAL ATENCIÓN, CIRCUITOS BIOSALUDABLES Y SANECANES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS” EXP. 41/2017/CON. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2017 (punto 39), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 41/2017/CON “Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de nuevas incorporaciones de áreas infantiles y áreas de especial atención, circuitos biosaludables y sanecanes del municipio de Dos Hermanas”, a un tipo de licitación anual, a la baja, de 150.000 euros (IVA incluido), desglosándose esta cantidad, en la cuantía anual de 74.380,17 € más IVA (21%) por valor de 15.619,83 € lo que supone un total de 90.000 € para el servicio de conservación, mantenimiento y reparación, y de 54.545,45 € más IVA (10%) por valor de 5.454,55 € lo que totaliza el importe de 60.000 € para el Servicio de limpieza, siendo la duración del contrato desde el día 7 de octubre de 2017 hasta el día 20 de julio de 2021. Si no se hubiese producido la formalización para la fecha prevista, la entrada en vigor coincidiría con la fecha de formalización.

El expediente se publicó en el DOUE de 13 de julio de 2017, en el BOE nº 176, de 25 de julio de 2017 y en el Perfil de Contratante con fecha 10 de julio de 2017.

Con fecha 27 de marzo de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las diez empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	GEINSUR SERVICIOS GENERALES, S.L.
2	ALCALA-GINO, S.L.
3	PROSEÑAL, S.L.U.
4	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.
5	PLANTA URBANA, S.L.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
7	CONTENUR, S.L.
8	CONALSA, S.A.
9	RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
10	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 19 de septiembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación técnica), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de las ofertas y emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 14 de noviembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 11 de octubre de 2017 por el Jefe de Servicio de la Sección de Parques y Jardines, por el que se asigna la puntuación obtenida por cada empresa en el apartado de Juicios de Valor de la siguiente forma:

Nº	EMPRESA	
1	GEINSUR SERVICIOS GENERALES, S.L.	19
2	ALCALA-GINO, S.L.	16,5
3	PROSEÑAL, S.L.U.	27,25
4	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	28,75
5	PLANTA URBANA, S.L.U.	40,75
6	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	22
7	CONTENUR, S.L.	45,5
8	CONALSA, S.A.	2,75
9	RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	21,50
10	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	23

Con fecha 20 de noviembre de 2017, se procede a la apertura del sobre "C" de Proposición Económica, siendo el resultado de cada propuesta según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	TOTAL (IVA incluido) IVA 21% Conservación IVA 10% Limpieza	MEJORAS
----	---------	--	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	GEINSUR SERVICIOS GENERALES, S.L.	Conservación: 71.678,09 € Limpieza: 43.441,26 € Total: 115.119,35 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 90 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: _____ Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: _____
2	ALCALA-GINO, S.L.	Conservación: 72.000 € Limpieza: 47.999,99 € Total: 119.999,99 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 120 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: 100% . Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: 25% .
3	PROSEÑAL, S.L.U.	Conservación: 75.020 € Limpieza: 50.600 € Total: 125.620 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 60 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: 0% . Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: 0% .
4	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	Conservación: 85.500,01 € Limpieza: 57.000 € Total: 142.500 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 120 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: 100% . Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: 25% .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	PLANTA URBANA, S.L.U.	Conservación: 71.099,99 € Limpieza: 47.400 € Total: 118.499,99 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 120 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: 100% . Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: 25% .
6	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	Conservación: 81.702,01 € Limpieza: 54.468 € Total: 136.170 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 120 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: 100% . Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: 10% .
7	CONTENUR, S.L.	Conservación: 80.550 € Limpieza: 53.699,98 € Total: 134.249,98 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 120 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: 100% . Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: 25% .
8	CONALSA, S.A.	EXCLUIDA	
9	RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	EXCLUIDA	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	Conservación: 70.110 € Limpieza: 46.740 € Total: 116.850 €	Ampliación de tramo a coste cero de piezas para el Ayuntamiento: 120 € Certificación de áreas infantiles a coste cero para el Ayuntamiento: 100% . Aporte de materiales para la renovación de areneros y superficies sintéticas amortiguadoras: 50% . Ampliaciones anuales a coste cero para el Ayuntamiento: 25% .
----	------------------------------------	--	--

A continuación, se procede a baremar las ofertas económicas y mejoras, quedando la puntuación definitiva de la siguiente forma:

Nº	EMPRESA	JUICIOS VALOR	PUNTOS CONSERVACIÓN	PUNTOS LIMPIEZA	MEJORAS	TOTAL
1	GEINSUR SERVICIOS GENERALES, S.L.	19	23,47	16	5	63,47
2	ALCALA-GINO, S.L.	16,5	23,37	14,48	10	64,35
3	PROSEÑAL, S.L.U.	27,25	22,43	13,74	4	67,42
4	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	28,75	19,68	12,19	10	70,62
5	PLANTA URBANA, S.L.U.	40,75	23,67	14,66	10	89,08
6	HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	22	20,59	12,76	9	64,36
7	CONTENUR, S.L.	45,5	20,89	12,94	10	89,33
8	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	23	24	14,87	10	71,87

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1.- CONTENUR, S.L.
- 2.- PLANTA URBANA, S.L.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 3.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
- 4.- LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.
- 5.- PROSEÑAL, S.L.U.
- 6.- HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
- 7.- ALCALÁ-GINO, S.L.
- 8.- GEINSUR SERVICIOS GENERALES, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “CONTENUR, S.L.”, CIF nº B-82806738, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (763,02 €), publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 176, de 25 de julio de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 21.828,96 € (5% del importe de adjudicación, sin IVA, y por el periodo total de duración del contrato).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2017 (EQUIPAMIENTO). Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que de conformidad con punto undécimo, de las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las modalidad de subvención de Actividades, funcionamiento de sede y equipamiento. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por la Comisión de Subvenciones, a la Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto undécimo, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones.

Con fecha 19 de septiembre 2017, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, así como renunciaciones, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de entidades y cuantías, informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:

PRIMERO.- Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria **9240 78004**:

N.º R	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	Equipamiento	
			Concedido	Solicitado
1	A.V.VIJALDÓN	G41502725	432,00 €	540,00 €
2	A.V. PABLO NERUDA	G41480237	516,00 €	645,00 €
3	A.V. LOS MONTECILLOS	G41136052	420,00 €	525,00 €
6	A.V. PICASSO	G41424011	432,00 €	540,00 €
7	A.V. LAS PORTADAS	G41374851	396,00 €	550,00 €
8	A.V. ANTONIO MACHADO	G41285255	396,00 €	495,00 €
9	A.VV.T. DE LOS HERBEROS	G41401936	396,00 €	450,00 €
12	A.V. LA MONEDA	G41453937	540,00 €	675,00 €
15	A.VV. SALVADOR DALÍ	G41546144	420,00 €	525,00 €
28	LA LEVANTÁ	G41425091	312,00 €	650,00 €
30	A.V. LÁZARO DE FLORES	G41525098	336,00 €	420,00 €
32	C. CARNAVAL IBARBURU	G41497124	360,00 €	450,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40	A.V. MIGUEL HERNÁNDEZ	G41065657	444,00 €	550,00 €
43	A.V. LA PÓLVORA	G91046185	516,00 €	600,00 €
72	ANAR EL TIMÓN	G41857277	468,00 €	585,00 €
74	ASANCOR	G41741315	492,00 €	615,00 €
111	SOCIEDAD DE COLUMBICULTURA	G41892597	180,00 €	225,00 €
148	PEÑA BÉTICA NAZARENA	G41037029	444,00 €	550,00 €
157	UPRODEA	G41362286	468,00 €	585,00 €
203	PEÑA SEVILLISTA	G41036054	396,00 €	495,00 €
272	ANFI	G91158428	552,00 €	1.085,00 €
286	CORO ORIPPO	G91022814	204,00 €	255,00 €
302	ASAS	G41058694	468,00 €	1.197,30 €
342	A.V CONDEQUINTO	G91467712	450,00 €	450,00 €
358	AG. MUSICAL VALME	G91640995	408,00 €	825,00 €
374	ASORDOS	G91731315	420,00 €	420,00 €
382	ITAKA	G95146841	324,00 €	405,00 €
412	LOS TURBANTES	G91982652	444,00 €	450,00 €
417	ASEMFA	G90145608	168,00 €	210,00 €
425	C. CANINO HUMAN CAN	G90086950	348,00 €	500,00 €
439	AGORAN	G90133836	204,00 €	516,35 €
440	CLUB TECNOLÓGICO TIXE	G91331652	384,00 €	810,00 €
452	MONTEQ. ECOLÓGICO	G90191040	204,00 €	220,00 €
453	A.C. ORIPPO ARTESANAL	G90183328	300,00 €	300,00 €
454	A.MUSICAL ENTREAZAHARES	G90206996	228,00 €	285,00 €
474	ACAN	G90176405	396,00 €	416,00 €

TOTAL CUANTÍAS SUBVENCIONADAS 13.866€

TOTAL ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS 36

TOTAL SOLICITUDES PRESENTADAS 41



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: No admitir a trámite la solicitud presentada por la siguiente asociación:

- **Asociación de Comerciantes San Sebastián:** Por no encontrarse actualizada en el Registro Municipal de Asociaciones de Dos Hermanas.
- **Asociación Crecer con Futuro,** por haber recibido subvención nominativa por parte de este Ayuntamiento.

TERCERO: Tener por desistidas en el procedimiento las siguientes asociaciones:

- **Asociación Más por la Familia:** por la no subsanación de los errores en la solicitud de la subvención.
- **Asociación Vecinal Joaquín Romero Murube:** por la no subsanación de los errores en la solicitud de la subvención.

CUARTO: Se acepta la renuncia a la subvención presentada por la **Asociación Movimiento Altruista de Montequinto.**

QUINTO: Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos Actividades, Mantenimiento y Equipamiento, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el ingreso de la presente subvención, para aquellos casos en que la actividad haya sido realizada, o el bien adquirido. Para los gastos de mantenimiento al tener carácter anual, el plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2018.

SEXTO: Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

SÉPTIMO: Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE TENIS EN C.S.D. “LAS PORTADAS”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que al objeto de proceder a la construcción de una pista de tenis con pavimento de césped artificial en el C.S.D. “Las Portadas”, para sustitución de la existente de pavimento asfáltico, se ha procedido a su publicación en el Perfil del Contratante habiéndose presentado las siguientes empresas:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.	25.551,95 €(IVA no incluido)
QUIJADA MOLINA, S.L.	27.042,49 €(IVA no incluido)
SEDEDOS, S.L.	28.069,05 €(IVA no incluido)
ORVI SOTOLOR, S.L.	28.996,52 €(IVA no incluido)
GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	31.325,67 €(IVA no incluido)

En consecuencia de las ofertas recibidas, resulta la más conveniente el presupuesto presentado por la empresa INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L. (C.I.F.: B-91909887), con un importe de 25.551,95 € más su correspondiente 21 % de IVA 5.365,91 € totalizando la cantidad de 30.917,86 €(IVA incluido).

Se acompañan presupuestos recibidos e informe técnico de fecha 27/11/2017.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición Infraestructuras Deportivas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el contrato menor de obras de construcción de Pista de Tenis en C.S.D. “Las Portadas”, a la empresa INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L. (C.I.F.: B-91909887), con un importe de 25.551,95 € más su correspondiente 21 % de IVA 5.365,91 € totalizando la cantidad de 30.917,86 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE NATACIÓN TEMPORADA 2016/2017. EXPEDIENTE 22/2016/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el Club Natación Dos Hermanas (G41425729), en el que solicitan devolución de la Fianza por importe de 2.880 €, depositado en su día por la adjudicación del contrato de Escuela Deportiva Municipal de Natación Temporada 2016/2017.

De acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28 de Noviembre de 2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la Fianza por importe de 2.880€ solicitado por Club Natación Dos Hermanas. (G41425729).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

49.- HOMOLOGACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO MUNICIPAL “MANUEL UTRILLA”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de Homologar la Pista de Atletismo del Estadio Manuel Utrilla, tras su reforma.

Tanto para la Delegación de Deportes como para los Clubes Locales de Atletismo, es necesario que se obtenga el certificado de homologación de la citada Pista de Atletismo, ya que es exigible para la organización de los distintos Campeonatos Oficiales.

Para proceder a la Homologación es necesario que se apruebe el gasto de 3.300 euros para que la Federación Andaluza de Atletismo (F.A.A) con CIF Q6855015A pueda realizar la Inspección Técnica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

Una vez leído el informe técnico de fecha 28 de noviembre del 2017 que se adjunta, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el gasto de 3.300 euros , exento de IVA, para que la Federación Andaluza de Atletismo (F.A.A) con CIF Q6855015A pueda realizar la Inspección Técnica necesaria para la Homologación de la Pista de Atletismo del Estadio Manuel Utrilla.

SEGUNDO. Notificar a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

50.- PREMIOS PRIMEROS CLASIFICADOS XIX MEDIA MARATÓN TIERRA Y OLIVO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los tres primeros clasificados masculinos y femeninos así como los records conseguidos de la XIX Media Maratón Tierra y Olivo que se celebró el pasado día 5 de Noviembre y cuya Normativa se aprobó en Junta de Gobierno Local del 29 de Septiembre en la cual se contemplaban dichos premios previa comprobación de no estar sujeto a sanción, como se indica en el informe adjunto del Director Técnico de fecha 27 de Noviembre de 2017.

<u>Perceptor</u>	<u>N.I.F</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
XXXX	XXXX	240,00€	1ª Clasificada Femenina
XXXX	XXXX	180,00€	2ª Clasificada Femenina
XXXX	XXXX	120,00€	3ª Clasificada Femenina
XXXX	XXXX	240,00€	1º Clasificado Masculino
XXXX	XXXX	180,00€	2º Clasificado Masculino
XXXX	XXXX	120,00€	3º Clasificado Masculino
XXXX	XXXX	300,00€	Record Femenino del Circuito.
XXXX	XXXX	300,00€	Record Masculino del Circuito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El pago de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el número de cuenta designado por éstos o que consta en Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por ediciones pasadas.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Pago de los Premios de los primeros clasificados de la XIX Media Maratón Tierra y Olivo en los términos arriba indicado.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

51.- III FESTIVAL DE CULTURAL ASIÁTICA (2018). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sr. Gil Ortega, y el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se presenta lo siguiente:

Por la las Delegaciones de Juventud y Promoción Económica e Innovación del Ayuntamiento de Dos Hermanas junto con la empresa BEST WAY GROUP S.L., organizarán la tercera edición del **Festival JAPANZONE-2H**, los días **16, 17 y 18 de marzo de 2018**, tras la buena aceptación de este salón del manga, anime y cultura japonesa en los dos últimos años.

El evento volverá a contar con espacios para empresas dedicadas a la venta de artículos propios de esta temática; zonas de exposiciones; espacio con consolas retros y de nueva generación y tecnología puntera para que el público interactúe; zona de juegos de mesa, torneos y competiciones; y zona de restauración. Todo ello para ofrecer una gran variedad de actividades, tales como cosplay, karaoke, bailes asiáticos, conferencias, eSport, juegos de mesa y videojuegos, etc.

Las dos ediciones celebradas de este festival despertaron un gran interés entre la población juvenil, alcanzando en ambas ocasiones casi el límite del aforo de las instalaciones. Por ello con esta tercera edición, estaremos consolidando la marca Dos Hermanas dentro del circuito manga, convirtiéndose en una cita obligada e indispensable para los más fieles seguidores de la cultura japonesa y amantes del ocio electrónico; así como de todos aquellos que quieran descubrir una nueva forma de pasarlo bien en compañía de amigos y/o de familia, disfrutando de un ocio saludable.

En este proyecto ambas Delegaciones asumen su participación como co-organizadoras del III Festival JAPANZONE-2H, junto a BEST WAY GROUP S.L., lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que supone una cofinanciación municipal por importe total de 5.000,00 euros, compartidos al 50% entre la Delegación de Juventud y la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

La participación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en la organización del evento repercutirá en un descuento del precio de la entrada para los nazarenos y nazarenas. Quedando finalmente el coste de la entrada en 5€ y 4€ para residentes en Dos Hermanas.

Por consiguiente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: La aprobación del **III FESTIVAL JAPANZONE-2H** y de la cofinanciación municipal por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), para la puesta en marcha del mismo en el ejercicio 2018: DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) con cargo a la partida de Gastos Varios de la Delegación de Juventud; y otros DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) con cargo a la partida de Gastos Varios Delegación Promoción Económica e Innovación.

SEGUNDO: Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada y al Delegado que suscriben, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a Juventud, Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

52.- ASUNTOS DE URGENCIA: Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

52.1.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 59/2017/CON “PROGRAMA NIEVE JOVEN 2018”. Por el Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2017 (71), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “Programa Nieve Joven 2018”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación a la baja de 33.000,45 € más el IVA correspondiente, estableciéndose un tipo de licitación unitario por plaza de 207,55 € más el IVA correspondiente.

Con fecha 24 de octubre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Viajes Halcón, S.A.U.; Viajes Triana, S.A. y Viajes El Corte Inglés, S.A., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 03 de noviembre de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Viajes Triana, S.A..

Con fecha 09 de noviembre de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

Con fecha 14 de noviembre, se emite informe por parte de la Técnica de la Delegación de Juventud, D^a Inmaculada Jiménez Macías, en el que se indica que la propuesta presentada cumplen con lo mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valora acorde a los criterios establecidos.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Mejoras Automáticas: 70 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1^a Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Mejoras</u>				<u>Puntuación Total</u>
	<u>Mejora en las Pensiones</u>	<u>Categoría Hoteles y Tipo de Habitación</u>	<u>Guía acompañante durante el viaje</u>	<u>Valoración del Programa Alternativo</u>	
Viajes Triana, S.A.	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos	25,00 puntos	25,00 Puntos

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>P.neto/plaza</u>	<u>IVA/plaza</u>	<u>P.Total/plaza</u>	<u>Importe Total 159 plazas (IVA incl.)</u>	<u>Puntuación</u>
Viajes Triana, S.A.	201,82 €	20,18 € (10 % IVA)	222,00 €	35.298,00 €	30,00 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
----------------	-------------------------	----------------	-------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Viajes Triana, S.A.	30,00 Puntos	25,00 Puntos	55,00 Puntos
----------------------------	--------------	--------------	---------------------

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa presente en el procedimiento para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Delegado de Juventud, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables para la 2ª Fase de Negociación serán, al igual que en la primera fase, “Oferta Económica” y “Mejoras”.

Transcurrido el plazo establecido, presentan propuestas para realizar la 2ª Fase de Negociación la empresa Viajes Triana, S.A..

Con fecha 20 de diciembre, se procede a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Mejoras</u>				<u>Puntuación Total</u>
	<u>Mejora en las Pensiones</u>	<u>Categoría Hoteles y Tipo de Habitación</u>	<u>Guía acompañante durante el viaje</u>	<u>Valoración del Programa Alternativo</u>	
Viajes Triana, S.A.	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos	25,00 puntos	25,00 Puntos

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>P.neto/plaza</u>	<u>IVA/plaza</u>	<u>P.Total/plaza</u>	<u>Importe Total 159 plazas (IVA incl.)</u>	<u>Puntuación</u>
Viajes Triana, S.A.	201,82 €	20,18 € (10 % IVA)	222,00 €	35.298,00 €	30,00 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
Viajes Triana, S.A.	30,00 Puntos	25,00 Puntos	55,00 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

--	--	--	--

Se concluye así por tanto, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, a la empresa Viajes Triana, S.A., para la realización del contrato.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2017 (punto 48), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Viajes Triana, S.A., con CIF A-41391194, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe unitario por plaza de 201,82 euros, más 20,18 euros de IVA, totalizando la cantidad por plaza de 222,00 euros.

Siendo por tanto, para las 159 plazas convocadas, el importe neto del contrato de 32.089,38 euros, más 3.208,62 euros de IVA, suponiendo un total de 35.298,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.604,47 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Viajes Triana, S.A., con CIF A-41391194, con domicilio en C/ Pagés del Corro, 45-47 41010 Sevilla Tel. 954343450, correo electrónico secretariadireccion@viajestrjana.com la realización del contrato, por un importe unitario por plaza de 201,82 euros, más 20,18 euros de IVA, totalizando la cantidad por plaza de 222,00 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Siendo por tanto, para las 159 plazas convocadas, el importe neto del contrato de 32.089,38 euros, más 3.208,62 euros de IVA, suponiendo un total de 35.298,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Delegado de Juventud, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

52.2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE OFICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que vista la necesidad de adquisición de calzado de seguridad para el personal de Servicios Generales, contando con el asesoramiento del Técnico Municipal del área se han solicitado presupuestos para proceder a la adquisición de zapatos modelo “YUNQUE METAL FREE S3” a diferentes empresas especializadas, con el siguiente detalle:

MATERIAL SOLICITADO: 170 ZAPATOS DE SEGURIDAD MODELO

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
BULNES SUMINISTROS S. L.	3.680,50
ALMACENES HERBEROS S. L.	6.961,50
TODO LABORAL S. C.	3.641,40
SUMINIST IND. MORALPRI S. L. L.	3.867,50 *
MISTERFER S. L.	3.391,50
SUM. Y SERV. INT. FRADIMA S. L.	3.349,00 *
GOIPE SEVILLA S. L.	4.420,00 *
GOIPE SEVILLA S. L.	4.743,00 *
GOIPE SEVILLA S. L.	4.913,00

* Todos los presupuestos marcados con el asterisco no se han tenido en cuenta a la hora de elegir el de menos precio, por no reunir las características exigidas.

Una vez revisadas las distintas ofertas presentadas, por el Técnico Municipal del Área de Servicios se comprueba el orden de precios de menor a mayor cuantía, siendo los tres presupuestos más bajos los presentados a continuación:

MISTERFER S. L.	3.391,50
TODO LABORAL S. C.	3.641,40
BULES SUMINISTROS S. L.	3.680,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de zapatos de seguridad a la empresa “MISTERFER S. L.” (B90218421) por un importe de 3.391,50 € más 712,22 € de IVA, lo que asciende a un total de 4.103,72 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 9200.221.04 (Vestuario Servicios Generales).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

52.3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN LA ALCALDÍA. Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de contratación, cualquiera que sea el importe o duración, corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que la próxima semana comprendida del 4 al 8 de diciembre de 2017, no se celebren sesiones como consecuencia de las fiestas laborales el día 6 de diciembre (miércoles) y 8 de diciembre (viernes), determinadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017 por Decreto 103/2016, de 17 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por lo que se plantea el problema de cómo adoptar acuerdos en materia de contratación durante la referida semana.

Se ha emitido informe jurídico por el titular del órgano de apoyo al Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución mencionada.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 51.2 del RDL 3/2011 y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO. Delegar las competencias en materia de contratación en la persona que ostente la Alcaldía desde el día 4 de diciembre de 2017 hasta la celebración de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en dicho periodo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

53.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil ciento ochenta y tres a la página dos mil doscientas cincuenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.